



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

V.A.M.N.
EXPTE. N° 200-259-2019
C/ Agregado: 1050-436-19

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

530 E-
17 FEB. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, apoderado legal de la Señora Marta Beatriz Fabrego; D.N.I. N° 14.089.380, en contra de la Providencia de fecha 05 de junio de 2019, la cual dispone desestimar in limine la solicitud de recategorización a la Categoría 24, por la inobservancia de requisitos formales para la aplicación de la Ley N° 5502; y

CONSIDERANDO:

Que, se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, de las constancias de autos surge que la Sra. Marta Beatriz Fabrego no ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 5502/05 ni en su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, no habiendo presentado el formulario de adhesión al beneficio con certificación de firma ante Escribanía de Gobierno, D.N.I. autenticado, recibo de sueldo, ni certificación de servicios original, por lo que no consta con los requisitos legalmente exigidos para la procedencia del trámite.

Que, la ley aplicable al caso es clara y prescribe los requisitos y condiciones para acceder a este beneficio, los que no son cumplidos por la recurrente, por lo que la decisión atacada se encuentra ajustada a derecho.

Que, en el Expediente N° 200-259/19 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que el Recurso Jerárquico deviene en improcedente, correspondiendo el dictado del acto administrativo que lo rechace.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

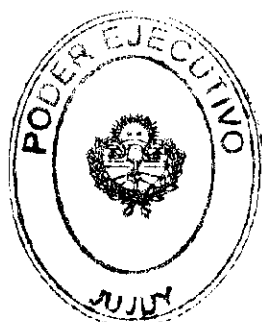
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, apoderado legal de la **Señora Marta Beatriz Fabrego; D.N.I. N° 14.089.380**, en contra de la Providencia de fecha 05 de junio de 2019, por las razones expuestas en el exordio

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar al Dr. Aníbal Massaccesi la parte dispositiva presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.



[Signature]
ROSALBA CALSINI
Ministra de Educación
[Signature]
Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



[Signature]
C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR